

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Seguro de vida IPS para chilenos y chilenas residentes en el extranjero

Última actualización: 08 julio, 2020

Descripción

Permite acceder a un beneficio económico que se paga por una sola vez a los beneficiarios y beneficiarias de los imponentes o pensionados de la ex Caja de Empleados Públicos y Periodistas (CANAEMPU) fallecidos.

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el **consulado chileno del país de residencia**.

¿A quién está dirigido?

- Viuda.
- Hijas de cualquier edad y estado civil.
- Hijos menores de 21 años.
- Hijos mayores de 21 años que acrediten discapacidad física o mental mediante un certificado emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).

Importante: los beneficios y los requisitos pueden variar, dependiendo de las condiciones exigidas por cada una de las ex cajas de previsión social.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

debidamente firmada por el interesado con firma y timbre del consul, como ministro de fe.

- Copia de la cédula de identidad por ambos lados (autenticada por el consulado de Chile correspondiente al domicilio del solicitante).
- [Certificado de nacimiento](#) del causante y los beneficiarios.
- [Certificado de defunción](#) del causante.
- [Certificado de matrimonio](#).
- Ficha para remesa del beneficio.
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitida y firmada por el banco, y que indique: cuenta de titularidad del beneficiario, tipo y número del cuenta, nombre del banco, domicilio del banco, sucursal, códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU, según corresponda).
- Formulario de antecedentes bancarios.

Importante:

- Las personas que viven en Argentina o Suecia, no necesitan presentar el **certificado bancario** y el **formulario de antecedentes bancarios**, además podrán solicitar ante el consulado que el pago sea hecho a través de la empresa Wester Union.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al [consulado chileno](#) correspondiente al lugar donde vive.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el seguro de vida del IPS para chilenos residentes en el extranjero.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio del seguro de vida del IPS. El plazo de respuesta depende de cada caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.